

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2012 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el
Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública**

DECRETO SUPREMO N° 191-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignó recursos al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, por un monto de S/. 6 295 257,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento de los proyectos “Construcción de la Alameda Turística en el distrito de Shapaja – San Martín – San Martín”, con código SNIP N° 174588, por un monto de S/. 3 499 518,00, “Construcción del Puente Carrozable Cuchupampa en la localidad de Huarmaca, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”, con código SNIP N° 172232, por un monto de S/. 1 095 739,00, y “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Ollaraya, distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo – Puno”, con código SNIP N° 191495, por un monto de S/. 1 700 000,00;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29914, Ley que Establece Medidas en Materia de Gasto Público, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales correspondientes, para la ejecución de los proyectos de inversión “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Ciudad de Ollaraya, distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo - Puno”, con código SNIP 191495, “Construcción de la Alameda Turística en el distrito de Shapaja – San Martín – San Martín”, con código SNIP 174588, y “Construcción del Puente Carrozable Cuchupampa en la localidad de Huarmaca, distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura”, con código SNIP 172232, cuyos recursos fueron considerados en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Memorándum N° 999-2012-VIVIENDA/VMVU-PMIB, el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 29914, solicitó la disponibilidad presupuestal; así como, gestionar el dispositivo de aprobación que autorice una Transferencia de Partidas, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, a favor de la Municipalidad Distrital de Shapaja por un monto de S/. 3 499 518,00 y de la Municipalidad Distrital de Huarmaca por un monto de S/. 1 095 739,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada al financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública “Construcción de la Alameda Turística en el distrito de Shapaja – San Martín – San Martín”, con código SNIP 174588, y “Construcción del Puente Carrozable Cuchupampa en la localidad de Huarmaca, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”, con código SNIP 172232;

Que, con Memorándum N° 883-2012/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (s), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 29914, solicitó gestionar el dispositivo de aprobación que autorice una Transferencia de Partidas, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de la Municipalidad Distrital de Ollaraya, por la suma de S/. 1 700 000,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Ollaraya, distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo - Puno”, con código SNIP 191495;

Que, a través del Memorándum N° 2258-2012/ VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 6 295 257,00 con

cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiendo S/. 4 595 257,00 a la Actividad 5.001783: Gestión para la Promoción y Desarrollo de Barrios Urbanos Marginales, Producto 3.999999: Sin Producto, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos; Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General; y S/. 1 700 000,00 a la Actividad 5.001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Producto 3.000001: Acciones Comunes, Programa Presupuestal 0082: Agua y Saneamiento para la Población Urbana, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para efectuar la Transferencia de Partidas comprendida en el presente Decreto Supremo; en mérito de lo cual, con Oficio N° 2585-2012-VIVIENDA/SG, el referido Ministerio solicita la transferencia de dichos recursos;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una Transferencia de Partidas, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 229 092,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo de tres (03) proyectos de inversión pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 15° de la Ley N° 29914, Ley que Establece Medidas en Materia de Gasto Público;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 6 229 092,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de TRES (03) proyectos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	037	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5001783	: Gestión para la Promoción y Desarrollo de Barrios Urbanos Marginales
-----------	---------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		4 595 257,00

UNIDAD EJECUTORA	004	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082	: Agua y Saneamiento para la Población Urbana
ACTIVIDAD	5001777	: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.4. Donaciones y Transferencias 1 633 835,00

TOTAL EGRESOS 6 229 092,00

A LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA

Instancias Descentralizadas

PLIEGOS

Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 6 229 092,00

TOTAL EGRESOS 6 229 092,00

1.2. Los Pliegos habilitados en la sección segunda del presente artículo y los montos de transferencia por Pliego y proyecto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Proyectos de Inversión", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
y encargado del Despacho del Ministerio de
Economía y Finanzas

ANEXO**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Nº	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSION	MONTO S/.
1	211305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA	191495	2.148807	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OLLARA Y A , DISTRITO DE OLLARA Y A , PROVINCIA DE YUNGUYO – PUNO	1,633,835
2	220914	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA	174588	2.136681	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE SHAPAJA - SAN MARTIN - SAN MARTIN	3,499,518
3	200304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	172232	2.138746	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE CUCHUPAMPA EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	1,095,739
TOTAL						6,229,092